



"Año del buen servicio al ciudadano"

# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

## RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1755-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 29 de diciembre de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en diecisiete (17) folios;

### CONSIDERANDO:

Que el Director de la Escuela de Posgrado, con el Oficio Nº 02091-2017-UNHEVAL/EPG-D, adjunta la Resolución Nº 0424-2017-UNHEVAL/EPG-D, que aprueba el presupuesto de admisión de las secciones: Lima (10 de junio), Huancayo (22 de abril), Pucallpa (29 de abril) y Tingo María (13 de mayo), de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; aclarando que los exámenes de admisión se realizaron antes que se emita el Oficio Nº 873-2017-SUNEDU/02-13;

Que, el Director de Asuntos y Servicios Académicos, mediante oficio Nº 1225-2017-UNHEVAL-VRACAD-DAySA, del 18.DIC.2017, manifiesta entre otros que con Oficio Nº 02091-2017-EPG-D, de fecha 06.DIC.2017, el Director de la Escuela de Posgrado informó que en las secciones de Lima, Huancayo, Pucallpa y Tingo María se realizaron antes que se emita el Oficio Nº 873-2017-SUNEDU/02.13 de fecha 12.JUL.2017; por lo tanto eleva el expediente al Vicerrector académico en once (11) folios, para su determinación, señalando que en caso SUNEDU observe será de responsabilidad de la Escuela de Posgrado;

Que el Vicerrector Académico(e), con el Proveído Nº 3415-2017-UNHEVAL-VRACAD, requiere evaluación presupuestal en vías de regularización, por cuanto corresponde a fechas pasadas y la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación Nº 1152-2017-UNHEVAL/OPyP-D, eleva al Rectorado el Informe Nº 924-2017/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, informando que el presupuesto de ingresos y egresos del proceso de admisión en las secciones cumple con las deducciones y otorga opinión favorable. Asimismo, indica que la presente certificación presupuestal no valida las acciones administrativas que no se encuentren dentro de la normativa; además, solicita tomar en cuenta el Oficio Nº 1225-2017-UNHEVAL-VRACAD-DAySA, en el que el Director de Asuntos Académicos manifiesta que cualquier determinación de la SUNEDU es de responsabilidad de la Escuela de Posgrado;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído Nº 11513-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria Nº 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución Nº 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

### SE RESUELVE:

1º **RATIFICAR** la Resolución Nº 0424-2017-UNHEVAL/EPG-CD, de fecha 25 de julio de 2017, que por acuerdo del Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado se resuelve **APROBAR** el Presupuesto de Admisión de las Secciones: Lima (10 de junio), Huancayo (22 de abril), Pucallpa (29 de abril) y Tingo María (13 de mayo), de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, según los cuadros que se anexan como parte de esta Resolución, que son de responsabilidad única de la Dirección de la Escuela de Posgrado y que cuyos gastos se deben realizar previo informe de ingresos del Centro de costos de la Oficina de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para el funcionamiento, de acuerdo siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

A. INGRESOS	:	S/. 39,615.00
B. EGRESOS	:	S/. 21,620.00
C. DEDUCCIÓN 5%	:	S/. 1,981.00
D. DEDUCCIÓN 40%	:	S/. 15,846.00
E. SALDO (E=A-B-C-D)	:	S/. 168.00

2º **DISPONER** que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.

3º **PRECISAR** que respecto a las observaciones realizadas por la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos serán de exclusiva responsabilidad de la Escuela de Posgrado.

4º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**D. REYNALDO M. OSTOS MARCIAL**  
RECTOR



**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL